



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 4 DE ABRIL DE 2025.

Sres. Asistentes:

Físicamente o por medio digitales.

Sr. Alcalde-Presidente:

D. JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Sres. Tenientes de Alcalde:

D. JUAN LUIS JUAREZ SAAVEDRA

D^a. GLORIA GOMEZ OLIAS

D^a. LETICIA CORREAS RUIZ

D. MANUEL GONZALEZ TENA

D. JUAN SANTOS BENITO RODRIGUEZ

D^a. MARIA LUISA NAVARRO OLIAS

Sr. Secretario:

D. ALVARO MORELL SALA

Sra. Interventora-Acctal:

D^a. PILAR GARCÍA MARTÍN

Sr. Arquitecto:

D. IGNACIO DE LA VEGA JIMENEZ

En la Consistorial de Navalcarnero, a cuatro de abril de dos mil veinticinco, siendo las nueve horas y quince minutos, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente D. JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ, asistido por el Secretario General D. ALVARO MORELL SALA, se reunieron los Sres. que al margen se expresan al objeto de celebrar la sesión Extraordinaria, para la que han sido convocados y tratar los asuntos contenidos en el Orden del Día que, con la antelación reglamentaria, se les remitió..

OBRAS Y URBANISMO.

1º.- PROYECTO BASICO PARA ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA SUPERMERCADO DE ALIMENTACION, EN LA [REDACTED] A INSTANCIA DE [REDACTED]

Examinada la solicitud de licencia urbanística presentada a instancia de [REDACTED] para proyecto básico de acondicionamiento de local para supermercado de alimentación en la [REDACTED] Ref. Catastral: [REDACTED] Expediente de Licencia Urbanística 27/2025.

Y una vez vistos tanto el Informe del Arquitecto Municipal, como el Informe del Técnico Jurídico, y en atención a lo dispuesto en el Decreto 1683/2023, de 20 de Junio de Delegación de Competencias, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de conceder la licencia urbanística indicada, condicionada al cumplimiento de los siguientes extremos:

- No se podrán comenzar las obras hasta que, por los interesados, se haya presentado en este Ayuntamiento la Declaración Responsable Urbanística correspondiente al proyecto de ejecución.

- La red de saneamiento será separativa. Las acometidas a la red municipal nuevas y sus prolongaciones o modificaciones cumplirán las normas técnicas del Canal de Isabel II y deberán contar con la conformidad técnica de final de obra del Canal de Isabel II previamente a la solicitud de la licencia de primera ocupación.

- En la rampa del itinerario accesible entre [REDACTED] la barandilla se prolongará a todo lo largo de la misma y cumplirá con las condiciones establecidas en el CTE DB SUA 1.

2º.- PROYECTO BASICO PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA, EN LA [REDACTED]

Examinada la solicitud de licencia urbanística presentada a instancia de A.C.G., para proyecto básico de vivienda unifamiliar adosada en la [REDACTED] Ref. Catastral: [REDACTED] Expediente de Licencia Urbanística 26/2025.

Y una vez vistos tanto el Informe del Arquitecto Municipal, como el Informe del Técnico Jurídico, y en atención a lo dispuesto en el Decreto 1683/2023, de 20 de Junio de Delegación de Competencias, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de conceder la licencia urbanística indicada, condicionada al cumplimiento de los siguientes extremos:

- No se podrán comenzar las obras hasta que, por los interesados, se haya presentado en este Ayuntamiento la Declaración Responsable Urbanística correspondiente al proyecto de ejecución.

- Las acometidas a la red de saneamiento municipal se realizarán de acuerdo a la normativa técnica del Canal de Isabel II.

Las acometidas a la red de saneamiento nuevas y sus prolongaciones o modificaciones cumplirán las normas técnicas del Canal de Isabel II y deberán contar con la conformidad técnica de final de obra del Canal de Isabel II previamente a la solicitud de la licencia de primera ocupación.

3º.- PROYECTO DE SEGREGACION [REDACTED], A INSTANCIA DE [REDACTED]

Examinada la solicitud de licencia urbanística presentada a instancia de J.M.C., para proyecto de segregación [REDACTED] Ref. Catastral: [REDACTED] Expediente de Licencia Urbanística 28/2025.

Y una vez vistos tanto el Informe del Arquitecto Municipal, como el Informe del Técnico Jurídico, y en atención a lo dispuesto en el Decreto 1683/2023, de 20 de Junio de Delegación de Competencias, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos adopta el acuerdo de conceder la licencia urbanística indicada.

4º.- PROYECTO DE SEGREGACION [REDACTED] A INSTANCIA DE [REDACTED]

Examinada la solicitud de licencia urbanística presentada a instancia de [REDACTED] para proyecto de segregación [REDACTED] Ref. Catastral: [REDACTED] Expediente de Licencia Urbanística 30/2025.

Y una vez vistos tanto el Informe del Arquitecto Municipal, como el Informe del Técnico Jurídico, y en atención a lo dispuesto en el Decreto 1683/2023, de 20 de Junio de Delegación de Competencias, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de conceder la licencia urbanística indicada.

5º.- PROYECTO DE SEGREGACION [REDACTED] A INSTANCIA DE [REDACTED]

Examinada la solicitud de licencia urbanística presentada a instancia de [REDACTED] para proyecto de segregación [REDACTED] Ref. Catastral: [REDACTED] Expediente de Licencia Urbanística 29/2025.

Y una vez vistos tanto el Informe del Arquitecto Municipal, como el Informe del Técnico Jurídico, y en atención a lo dispuesto en el Decreto 1683/2023, de 20 de Junio de Delegación de Competencias, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de conceder la licencia urbanística indicada.

6º.- PROYECTO DE SEGREGACION [REDACTED] A INSTANCIA DE [REDACTED]

Examinada la solicitud de licencia urbanística presentada a instancia de [REDACTED] para proyecto de segregación de la finca urbana de la [REDACTED] y agregación simultánea de la parte segregada a la finca situada en la [REDACTED] Ref. Catastral: [REDACTED] Expediente de Licencia Urbanística 31/2025.



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

Y una vez vistos tanto el Informe del Arquitecto Municipal, como el Informe del Técnico Jurídico, y en atención a lo dispuesto en el Decreto 1683/2023, de 20 de Junio de Delegación de Competencias, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de conceder la licencia urbanística indicada.

CONTRATACION.

7º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE DOS VEHÍCULOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO.

Visto el expediente 016SUM25- GestDoc 2303/2025, relativo al CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE DOS VEHÍCULOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO y emitido informe jurídico con propuesta de acuerdo del Técnico de Administración General de fecha 19 de marzo de 2025 y con el visto bueno del Secretario General, de conformidad con lo dispuesto en la DA 3ª apdo 8º de la LCSP y en los artículos 172 y 175 del ROF.

En virtud de cuanto antecede, y de acuerdo a las disposiciones legales vigente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobación del expediente de contratación 016SUM25, y con ello, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas para la adjudicación del contrato para la adquisición de dos vehículos para el mantenimiento del alumbrado público.

SEGUNDO.- Aprobación un gasto por importe de 27.830,00 euros, IVA incluido.

TERCERO.- Iniciar procedimiento de licitación, procediéndose a publicar anuncio de licitación en el Perfil del Contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, a efectos de adjudicar el contrato para la adquisición de dos vehículos para el mantenimiento del alumbrado público.

CUARTO.- Dar traslado de la presente resolución a la Concejalía de Servicios Municipales y a la Concejalía de Hacienda, para su conocimiento y efectos.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.

FACTURAS.

8º.- APROBACION DE FACTURAS CORRESPONDIENTES A DIVERSOS CONTRATOS Y CONCESIONES SEGÚN RELACION Nº 28/2025.

En virtud de las facultades conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen Local y de la delegación efectuada en la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, por la por la Resolución 1683/2023 de 20 de junio de 2023, por la que se rectifica la Resolución 1677/2023 de 17 de junio de 2023, y vista las facturas que se detallan en la relación adjunta REF: 028/2025.JGL, cuyo importe bruto asciende a 158.485,32 euros, correspondiente a la realización de contrato, y a la vista del Informe de Intervención, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de aprobar las facturas que se relacionan a continuación:

CONTRATO: “Servicio de organización y gestión Residencias y centro de día”

• GERON SERVICIOS ASISTENCIALES S.L

Fra. 25 206 03/03/2025 por importe de 120.578,22 euros residencia Virgen de la Concepción febrero 2025

Fra. 25 207 03/03/2025 por importe de 37.907,10 euros centro de día Mariana de Austria febrero 2025

9º.- APROBACION DE FACTURAS CORRESPONDIENTES A DIVERSOS CONTRATOS Y CONCESIONES SEGÚN RELACION Nº 29/2025.

En virtud de las facultades conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen Local y de la delegación efectuada en la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, por la por la Resolución 1683/2023 de 20 de junio de 2023, por la que se rectifica la Resolución 1677/2023 de 17 de junio de 2023, y a la vista de la relación adjunta REF: 029/2025.JGL, cuyo importe asciende a 4.543,59 euros, correspondiente a la ejecución de contrato, y a la vista del Informe de Intervención, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de aprobar el reconocimiento de obligación derivado de la aprobación del Modificado nº 1 del contrato según el siguiente detalle:

CONTRATO: “Servicios de apoyo a la recaudación voluntaria y ejecutiva para el Ayuntamiento de Navalcarnero”

• SERVICIOS INTEGRALES PARA LAS CORPORACIONES LOCALES S.L

Incremento de precio aprobación modificado 1 por importe de 4.543,59 euros correspondiente a 3 meses desde el mes de enero a marzo de 2025.

10º.- APROBACION DE LA CONVALIDACION DE GASTOS Nº 05/2025.

Vista la Memoria suscrita por la Concejalía de Servicios Municipales en la que se pone de manifiesto la existencia de gastos realizados en el ejercicio que, por diversas causas, no han podido ser reconocidos contra el presupuesto corriente.

Visto el expediente de convalidación de gastos de MGS Seguros y Reaseguros S.A. que, por importe de 1.742,75 euros, ha sido tramitado al efecto de proceder a su aprobación y liquidación, y en el que obran todas y cada una de las facturas cuya convalidación se pretende, las que, asimismo, han sido convenientemente visadas y conformadas por los responsables de los servicios respectivos con el objeto de acreditar la efectiva prestación del servicio.

Vista la existencia de crédito adecuado y suficiente, soportado por los respectivos documentos contables de retención de crédito.

Visto el informe número 0477/2025, emitido por la Intervención municipal.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Convalidar los gastos que figuran contenidos en el expediente de convalidación número 005CONV/25 y cuya relación número 005CONV/25 se une como Anexo, procediendo, en consecuencia, al reconocimiento de las correspondientes facturas cuyo importe total asciende a 1.742,75 euros, según el siguiente detalle:

Nº de Entrada	Fecha Documento	Número documento	Importe Total	Nombre	Concepto
F/2025/861	10/03/2025	48696074	375,08	MGS SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	MULTIAUTO COMERCIAL / Póliza 12286150 / Periodo de cobertura: del 17-03-2025 al 16-03-2026 / RENAULT KANGOO COMBI BASE
F/2025/864	10/03/2025	48696072	463,71	MGS SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	MULTIAUTO COMERCIAL / Póliza 12286189 / Periodo de cobertura: del 17-03-2025 al 16-03-2026 / NISSAN CABSTAR 130.35 DC M
F/2025/865	10/03/2025	48696073	428,23	MGS SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	MULTIAUTO COMERCIAL / Póliza 12286190 / Periodo de cobertura: del 17-03-2025 al 16-03-2026 / CITROEN JUMPER COMBI 30 C
F/2025/866	10/03/2025	48696071	475,73	MGS SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	MULTIAUTO COMERCIAL / Póliza 12286203 / Periodo de cobertura: del 17-03-2025 al 16-03-2026 / CITROEN JUMPER COMBI 30 C
			1.742,75		



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

CULTURA.

11º.- APROBACION DE LAS BASES REGULADORAS DEL CONCURSO “LA OLLA DEL SEGADOR” FIESTAS DE SAN ISIDRO 2025.

Vista la propuesta de la Concejal-Delegada de Cultura, con motivo de la celebración de las Fiestas de San Isidro, se convoca el CONCURSO “LA OLLA DEL SEGADOR” FIESTAS DE SAN ISIDRO, NAVALCARNERO 2025, el jueves, 15 de mayo de 2025, como parte de la programación de dichas fiestas. El objetivo de este concurso es impulsar y promover la olla del segador en puchero de barro y cocinado con leña, como es tradición de este municipio.

Considerando lo anteriormente citado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- *Aprobar las Bases Reguladoras del CONCURSO “LA OLLA DEL SEGADOR” FIESTAS DE SAN ISIDRO, NAVALCARNERO 2025.*

SEGUNDO.- *Aprobar un gasto total de 1.500,00€ en concepto de subvención por la participación en el Concurso “LA OLLA DEL SEGADOR” FIESTAS DE SAN ISIDRO NAVALCARNERO 2025.*

TERCERO.- *Aprobar un gasto total de 600,00€ en concepto de premios del Concurso “LA OLLA DEL SEGADOR” FIESTAS DE SAN ISIDRO NAVALCARNERO 2025.*

CUARTO.- *Publicar las Bases Reguladoras en el Tablón de Edictos Municipal, en redes sociales y en la página web del Ayuntamiento de Navalcarnero.*

QUINTO.- *Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.*

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Alcalde-Presidente dio por finalizado el acto, siendo las nueve horas y treinta minutos, autorizándose la presente Acta con las firmas del Sr. Alcalde-Presidente y el Secretario General, de conformidad con las disposiciones vigentes.